

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“El delito de robo y su relación con la operatividad en el ministerio público 2021-2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Oquendo Baldeon, Luis Armando

ASESORA: Montaldo Yerena, Ruth Mariksa

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 76060765

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22408350

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0002-5081-6310

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Carbajal Veramendi, Millen Felo	Doctor en derecho	22506625	0000-0001-7468-5821
2	Sánchez Dávila, Flor de Maria	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	41922223	0000-0003-0355-0238
3	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:30 horas del día Veinticinco del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| ➤ DR. MILLEN FELO CARBAJAL VERAMENDI | : PRESIDENTE |
| ➤ MTRA. FLOR DE MARIA SÁNCHEZ DÁVILA | : SECRETARIA |
| ➤ MTRO. ODENY MONER HUARANGA CHUCO | : VOCAL |
| ➤ MTRO. ALBERTO PEÑA BERNAL | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MTRA. RUTH MARIKSA MONTALDO YERENA | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 340-2024-DFD-UDH de fecha 12 de Abril del 2024, para evaluar la Tesis titulada: **"EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021-2022"** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **LUIS ARMANDO OQUENDO BALDEON** para optar el Título Profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de One y cualitativo de Suficiente

Siendo las 19:40 horas del día Veinticinco del mes de Abril del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Millen Felo Carbajal Veramendi
DNI: 22506625
CODIGO ORCID: 0000-0001-7468-5821
PRESIDENTE

.....
Mtra. Flor de María Sánchez Dávila
DNI: 41922223
CODIGO ORCID: 0000-0003-0355-0238
SECRETARIA

.....
Mtro. Odeny Moner Huaranga Chuco
DNI: 20882651
CODIGO ORCID: 0000-0001-9836-2090
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LUIS ARMANDO OQUENDO BALDEON, de la investigación titulada “El delito de robo y su relación con la operatividad en el Ministerio Público 2021-2022”, con asesor(a) RUTH MARIKSA MONTALDO YERENA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1502-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 20 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 07 de noviembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

5. LUIS ARMANDO OQUENDO BALDEON.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

6%

2

pdfcoffee.com

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

2%

4

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

1%

5

repositorio.undac.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO

D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mi familia, por su motivación y apoyo incondicional inspirando a seguir este camino de mi vida porque todo lo que he logrado y soy se lo debo a ellos, y por ser ellos la inspiración para finalizar este proyecto.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios, por permitirme lograr cada objetivo que me he propuesto y por permitirme disfrutar a mi familia.

Agradecer a mi familia porque siempre me brindan su apoyo incondicional y me motivan a cumplir mis objetivos, así como a mi asesora.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.3. OBJETIVOS	13
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	13
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	13
1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	14
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	15
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	16
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	17
2.2. BASES TEÓRICAS	19
2.2.1. DELITO DE ROBO	19
2.2.2. LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE ROBO	24

2.2.3. OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO	25
2.2.4. LA POLÍTICA CRIMINAL	29
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	33
2.4. HIPÓTESIS	34
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	34
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	34
2.5. VARIABLES.....	34
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	34
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	34
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	35
CAPÍTULO III.....	36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1.1. ENFOQUE	36
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	36
3.1.3. DISEÑO	36
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
3.2.1. POBLACIÓN	37
3.2.2. MUESTRA	37
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	38
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	38
CAPÍTULO IV.....	39
RESULTADOS.....	39
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	39
4.1.1. ENCUESTA A LOS ABOGADOS.....	39
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	48
4.2.1. INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON.....	48
CAPÍTULO V.....	51
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	51
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	51
CONCLUSIONES	54

RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	35
Tabla 2 Población	37
Tabla 3 Muestra	37
Tabla 4 Técnicas e instrumentos	38
Tabla 5 ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?	39
Tabla 6 ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?	40
Tabla 7 ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?	41
Tabla 8 ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?	42
Tabla 9 ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?	43
Tabla 10 ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?	44
Tabla 11 ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potracancha reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?	45
Tabla 12 ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?	46
Tabla 13 ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?	47
Tabla 14 Correlación de Karl Pearson	48
Tabla 15 Correlaciones	48
Tabla 16 Correlaciones	49
Tabla 17 Correlaciones	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Casos de Robo	39
Figura 2 Presos en libertad que continúan robando	40
Figura 3 La reparación del daño en robo.	41
Figura 4 Esclarecimiento del robo.....	42
Figura 5 Diligencias del Ministerio Público.....	43
Figura 6 Ladrones liberados en casos de flagrancia.....	44
Figura 7 Tratamiento en Salud en el Centro Penitenciario	45
Figura 8 Sanción penal adecuada	46
Figura 9 Requerimiento de más de un abogado en la defensa en un proceso penal	47

RESUMEN

La tesis titulada **EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022**, tuvo como objetivo, determinar la relación existente entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022.

Así mismo, la hipótesis que se planteó que fue en virtud al problema planteado, es que la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

El tipo de investigación que se utilizó es de tipo básico, el enfoque utilizado fue cuantitativo, con un nivel descriptivo, se tuvo como población 3878 abogados habilitados colegiados de Huánuco, tomándose como muestra a 20 abogados, utilizándose como instrumento el cuestionario.

Palabras claves: impunidad, delito, autonomía, diligencia, esclarecimiento

ABSTRACT

The thesis titled THE CRIME OF THEFT AND ITS RELATIONSHIP WITH OPERATION IN THE PUBLIC MINISTRY 2021 - 2022, had as its objective to determine the relationship between the crime of theft and operation in the Public Ministry 2021 - 2022.

Likewise, the hypothesis that was proposed, which was due to the problem raised, is that the relationship that exists between the crime of theft and the operation of the Public Ministry 2021 - 2022 is negative.

The type of research used is basic, the approach used was quantitative, with a descriptive level, the population was 3878 licensed lawyers from Huánuco, taking 20 lawyers as a sample, using the questionnaire as an instrument.

Keywords: impunity, crime, autonomy, diligence, clarification.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación que lleva por título EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022, tiene como objetivo principal, determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público.

Hoy en día sabemos que el delito materia de investigación, como es el robo, viene dándose con mucha frecuencia causando inseguridad, desconcierto y hasta muertes.

Dentro de la presente investigación se desarrollará los siguientes capítulos:

En el capítulo I: Problema de Investigación

En el capítulo II: Marco Teórico

En el capítulo III: Marco Metodológico En el capítulo IV: Discusión de Resultados En el capítulo V: Prueba de Hipótesis

Así mismo, el tipo de investigación que se utilizó es de tipo básico, con un enfoque cuantitativo.

La población será de 3,878 abogados colegiados de Huánuco y 20 abogados como muestra.

Se finalizará con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El gozar de tranquilidad, paz y bienestar es un derecho inherente al ser humano y ello se resume en seguridad ciudadana, la seguridad que debemos tener todas las personas para poder desarrollarnos libremente a nivel profesional, laboral, familiar, social, etc.

Sin embargo, esa tranquilidad y seguridad hoy en día es letra muerta, toda vez que nos encontramos viviendo en una sociedad desprotegida frente a la delincuencia que día a día nos aqueja y ello por la falta de eficacia, por la falta de operatividad y desidia de autoridades.

El robo, es un problema que se viene suscitando en nuestro país como en nuestra ciudad, es un hecho delictivo que atenta contra la seguridad de todas las personas, poniéndolos en peligro, por ello, la inseguridad que actualmente se viene sufriendo es no se puede dejar pasar, toda vez que estos van cada vez en aumento, cada día hay personas que son asaltadas, corriendo su vida en peligro, sin que se pueda hacer nada así existan cámaras de video vigilancia o casetas de la policía.

Pero, surge el problema cuando la policía deriva a estos delincuentes al Ministerio Público, lo que lleva a cabo las diligencias preliminares que por cierto son infructuosas, toda vez que no se llega a nada, porque la víctima queda desprotegida y propensa a que se vuelva a repetir dichos actos delictivos.

A todo ello, vemos que la ciudadanía está tomando la decisión de tomar la justicia por sus propias manos, para todos es sabido que circula por las redes *chapa tu choro*, ello gracias a que se atrapa a estos delincuentes y luego están saliendo libres como si nada hubiera pasado.

Entonces se va a determinar la relación existente entre el delito de robo y la operatividad del Ministerio Público, a efectos de propugnar

recomendaciones que conlleven a reducir el alto índice de robos y que podamos desenvolvernos de forma segura y tranquila.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG.: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 - 2022?

PE₂: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG.: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 – 2022

OE₂: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 – 2022

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Se justifica toda vez que se va a determinar una importante relación a efectos de poder ver cómo es que se está llevando la operatividad del Ministerio Público en los delitos de robo, lo que constituirá un aporte

como antecedente en posteriores investigaciones relacionadas con el tema.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Pretendemos generar nuevos conocimientos que sean de aporte jurídico a estudiantes, profesionales de derecho (abogados, jueces, fiscales, etc.) y porque no a la población en general.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En el desarrollo de la investigación utilizando las técnicas e instrumentos correspondientes, se procesó los datos obtenidos acorde a la muestra, para que de esa manera se pueda arribar a resultados confiables.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Al igual que cualquier trabajo de investigación, el presente trabajo también contó con ciertas limitaciones, como el tiempo y lo económico, pero, éstas fueron superadas a efectos de poder concretar la presente investigación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Será viable porque se contará con el material necesario para su culminación, aunado a ello, que existe material en cuanto al Ministerio Público y el delito de robo y a la vez se realizó con el apoyo del docente asesor designado por la Universidad de Huánuco.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Rodríguez (2013) en su tesis cuyo título IMPUNIDAD, CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS POLICIAL. GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dentro de su objetivo fue el conocimiento del esquema institucional para ver la realidad policial de Guadalajara. El presente análisis examina la relación entre la impunidad de los delitos cometidos por policías de Guadalajara, Jalisco, México, la corrupción, y la estructura institucional de los órganos encargados de supervisar y sancionar las conductas inapropiadas de los agentes. Se propone un modelo de rendición de cuentas policial multidimensional, basado en una serie de indicadores, con el objetivo de evaluar el diseño actual del órgano de control en Guadalajara. Asimismo, se analiza detalladamente el desempeño de dicho órgano en la gestión de quejas ciudadanas contra miembros de la policía, con especial énfasis en el manejo de los presuntos delitos cometidos por funcionarios en ejercicio de sus funciones.

El estudio revisa los expedientes del órgano de control sobre las quejas ciudadanas y se determina, de manera empírica, la frecuencia con la que se eluden los procedimientos penales cuando las conductas denunciadas ameritan una investigación y sanción penal. También se examina el impacto de estas acciones en la rendición de cuentas y su contribución a la perpetuación de la impunidad.

Se demuestra cómo las deficiencias detectadas en la estructura institucional del órgano de control han influido en los resultados de su actuación, facilitando la evasión y la impunidad. Por último, se analizan las intersecciones entre los conceptos de corrupción y delito, destacando

que ciertos actos de corrupción también constituyen delitos, y se subraya la importancia de reconocerlos como tales para sancionarlos adecuadamente, señalando la ineficacia de los sistemas que clasifican de forma inadecuada las conductas irregulares de los policías, lo que permite que actos delictivos no sean investigados ni castigados como corresponde.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Rodríguez (2020) optando por el título profesional de Abogada, en su tesis INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS POR ROBO Y SU RELACIÓN CON LA IMPUNIDAD DELICTIVA, HUAURA – 2019.

Su objetivo fue: Determinar si las investigaciones de denuncias no resueltas por robos en la provincia de Huaura durante 2019 están vinculadas a la impunidad. La metodología es no experimental, con un enfoque axiológico, normativo y fáctico. Se trata de una investigación aplicada, de nivel descriptivo y enfoque cualitativo. Aplicó encuestas. La información recopilada será procesada usando Excel, con los resultados representados en tablas y cuadros, los cuales se analizarán y contrastarán con las hipótesis planteadas.

Resultados: El 70% de los encuestados señala la ineficacia de la fiscalía y la policía en la gestión de denuncias y diligencias relacionadas con el delito de robo, evidenciando ineficiencia en las investigaciones criminales.

Conclusiones: Los ciudadanos en Huaura enfrentan una sensación de inseguridad, aunque el 60% de los encuestados cree que aún es posible cumplir los objetivos trazados. Sin embargo, el 40% considera que la política criminal en Perú es insuficiente para reducir la delincuencia. No basta con endurecer las penas; se requiere un enfoque preventivo que priorice áreas como la educación, la economía y el empleo, ya que estos delitos afectan directamente la vida, el cuerpo y la salud de la población.

Rosas (2019) En su tesis EFICACIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO EN EL DISTRITO DE YANACANCHA – 2018.

El propósito de este estudio es analizar las garantías que la fiscalía ofrece para disminuir los delitos vinculados al crimen organizado en Yanacancha, durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2018. La investigación tiene un enfoque aplicado y descriptivo, utilizando métodos exploratorios, descriptivos y explicativos. El trabajo se estructura en cuatro capítulos: la identificación del problema, el marco teórico, la metodología y los resultados obtenidos.

Se concluye que la efectividad del Ministerio Público no es significativa y no contribuye de manera clara y ordenada con el sistema judicial, particularmente en lo que respecta a la regulación de abusos y transgresiones de las normas legales en el ámbito penal ya que actúa conforme la Constitución, el D.S. que lo regula, y sus propias normas, con el fin de garantizar la correcta ejecución de sus funciones en materia criminal, según lo establece el Código Procesal Penal. Respetando sus fases y operando autónomamente, para prevenir conductas extremas y delictivas.

El Ministerio Público, en su rol de defensor de la sociedad, actúa protegiendo la legalidad de los intereses públicos y garantizando la independencia de los órganos judiciales. Además, promueve acciones judiciales, ya sea de oficio o a petición de parte, en defensa de los derechos y la legalidad que el Estado tutela.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Bailón (2021) En su tesis VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AMBO – PERIODO, 2018.

El objetivo principal de este estudio fue determinar si las pruebas son adecuadamente valoradas en casos de Robo Agravado en el Distrito

Judicial de Ambo durante el año 2018. Se buscó evaluar si el Ministerio Público considera de manera adecuada los medios probatorios al solicitar medidas de coerción procesal contra los investigados, y si los elementos como el Testimonio y otros generan suficiente convicción para justificar dichas medidas. El estudio se organiza en cinco secciones: donde culmina con la discusión de hallazgos.

Como conclusión, se determinó que las pruebas no son valoradas correctamente en los casos de robo agravado en el Distrito Judicial de Ambo en 2018. Al aplicar el estadístico de Rho de Spearman, se obtuvo una significancia bilateral de 0,000, lo que es menor al valor esperado, confirmando esta conclusión.

Del Rosario (2021) optando por el título profesional de Abogado con el título de investigación, EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020.

El objetivo de este estudio fue determinar la relación entre la tipificación de los delitos y faltas contra el patrimonio en el Código Penal y la impunidad en los actos cometidos por los ladrones en el Cercado de Lima. Se utilizó un enfoque cuantitativo, con un diseño de investigación no experimental y un nivel explicativo. La investigación fue de tipo aplicada y se encuestó a una a 20 integrantes de la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, además de 20 operadores de empresas del sector retail, supermercados y comercios. También se recopilaron fuentes de información adicionales.

La conclusión del estudio, basada en lo que se obtuvo de las encuestas, que fue contrastada con las hipótesis formuladas, confirma la existencia de una relación entre las acciones de los ladrones en la comisión de hurtos simples y su capacidad para eludir la responsabilidad penal, logrando impunidad y evadiendo la persecución judicial. Esto valida la existencia de esta problemática delictiva.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DELITO DE ROBO

Jaramillo (2019) menciona que el delito de robo ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, con rastros encontrados en diversas épocas de la historia universal.

En la Edad Antigua, ya se registran evidencias de este delito. Durante este periodo, las teorías filosóficas aristotélicas, junto con la consolidación de las estructuras sociales, impulsaron el desarrollo de los primeros sistemas jurídicos. Estos sistemas se plasmaron en códigos legales que regulaban el orden social y establecían las transgresiones y sus respectivas sanciones. Entre estos, destacan el código romano y el germánico, que han dejado una huella significativa y continúan influyendo en los sistemas jurídicos actuales.

Según Hernández (2016) Durante esta etapa, se aplicaba la Ley del Talión, bajo el principio del ojo por ojo, diente por diente, permitiendo que el delito fuera castigado incluso con la pena de muerte. Este enfoque está en el Código de Hammurabi (1700 a.C.). Además, en las XII Tablas, existía diversos delitos, incluyendo aquellos contra la propiedad, como el hurto y el robo, dentro de su taxonomía legal.

Según Hernández Marcillo (2012) En la cultura oriental, también se encuentran registros de antiguas legislaciones, como las recogidas en el Libro de las Cinco Penas de China, que refleja el derecho primitivo del Imperio Celestial. En este sistema a los ladrones se les amputaba las piernas como una forma de sanción severa.

Edad Media: Cae el Imperio de Roma y la Iglesia Católica y el Derecho Canónico adquirieron gran influencia político social, imponiendo sus normas. El pecado se consideraba delito y era castigado de manera severa por la Santa Inquisición, que actuaba como tribunal penal y es cuando surge el ir a prisión como castigo, el culpable tenía que cumplir pena por el delito cometido, lo que eventualmente dio lugar al sistema

penitenciario actual. Cuando se robaba el castigo era de forma brutal, mediante la mutilación de extremidades y otras torturas, llegando incluso a causar la muerte del infractor.

Según Astudillo (2006) El Código de Roma, se desplaza por el Derecho Germánico. En este nuevo sistema se introducen las ordalías, pruebas físicas extremadamente crueles a los que eran sometidos todo sospechoso para determinar si era culpable o no.

En 1255, el rey Alfonso X de España, a través de la promulgación del Fuero Real, estableció sanciones económicas para delitos contra la propiedad.

Sin embargo, aquellos que no cumplían con el pago de las multas eran condenados a la pena de muerte.

Según en la página Pasión por el Derecho (2022) indica que las civilizaciones prehispánicas de América, el castigo para los ladrones era la muerte, que se ejecutaba mediante la horca o el degollamiento, especialmente si el delito ocurría en templos o mercados. Las penas menos severas incluían multas y la esclavitud.

Edad Moderna: Con la llegada de la Edad Moderna, que representa el tercer período de la historia universal, se inició un proceso de desarrollo social y un sistema doctrinal que buscaba humanizar las penas, donde surge la escuela clásica del Derecho, que promovió este cambio.

Durante esta época, la Ilustración impulsó un enfoque lógico, abstracto y deductivo en el ámbito jurídico. Un momento crucial fue la obra de Cesare Beccaria (1738-1794), que en tratado de Derecho Penal abordó la cuestión de la responsabilidad. Beccaria argumentó que la pena solo se aplica si se demuestra que el acusado es responsable, ello tuvo un impacto significativo en el Derecho Occidental.

También se estableció un sistema normativo basado en el principio fundamental de Nullum crimen nulla poena sine lege, que significa, no

puede haber pena sin un delito claramente tipificado por la ley.

En cuanto al robo, este delito se define como la acción mediante la cual una persona se apropia, utilizando violencia o amenazas, de un bien mueble que pertenece a otra persona, despojando al propietario de sus derechos de protección o tenencia y adjudicándose, en efecto, la probabilidad de disponer sobre dicho bien.

Por cuanto, la Corte Suprema señala que tal delito es evidentemente Desde aquella óptica, la Corte Suprema ha señalado que este delito reviste evidente complicación, porque vienen a afectar muchos bienes tales como la libertad, la vida, el patrimonio, entre otros.

Asimismo, se argumentó que dicho delito implica la apropiación de un bien, lo que significa sustraerlo del lugar donde se encuentra. Para llevar a cabo esta acción, es esencial que el autor utilice la violencia o la amenaza contra la víctima, de manera que facilite la sustracción del bien. Estas amenazas deben ser inminentes y presentes en el momento en que se consume el delito y deben influir en el resultado.

Es importante mencionar lo que se establece en la Sentencia Plenaria número 1-2005/DJ-301-A, donde el hurto y el robo comparten una configuración similar, pero se diferencian en el uso de la violencia o amenaza. Por tanto, se señala que, mientras que en el hurto la acción de apoderarse es la pieza clave para distinguir entre tentativa y consumación, también juega un papel fundamental en el robo.

Por lo tanto, el apoderarse no solo implica el movimiento físico del objeto de la esfera de control de la víctima a la del delincuente, sino que también requiere la realización efectiva de actos que demuestren la posesión del bien por parte del ladrón.

Ello va a permitir distinguir claramente 2 cosas: (i) el desapoderamiento de la víctima y (ii) la adquisición de la posesión por parte del delincuente. Según la sentencia, para que se considere consumado el robo, no solo debe producirse la privación del bien mueble,

sino que el autor debe tener la capacidad de llevar a cabo actos de disposición sobre dicho bien. Esta capacidad se define en la sentencia como la disponibilidad potencial, que puede ser temporal, efímera o de corta duración.

El artículo del diario INFOBAE (2022) La inseguridad ciudadana en Perú es un asunto de gran relevancia que no puede ser ignorado. Los niveles de criminalidad continúan en ascenso, y a pesar de las promesas de diversos líderes políticos de erradicar este problema, muchas personas siguen siendo víctimas de asaltos a cualquier hora del día, incluso en áreas con presencia policial o cámaras de vigilancia.

Un año después de la cuarentena, el país reportó un promedio de 11 delitos por hora. En 2021, se documentaron 94.789 delitos, de acuerdo con el informe anual del Sistema de Denuncias Policiales. También se observa un incremento del 18% (14.869) en el número de delitos denunciados en comparación con el año anterior, que registró 79.920 delitos.

Las estadísticas indican que los hurtos y robos agravados han sido los delitos con mayor incremento, representando el 83% (78.482) de la actividad delictiva. En 2020, se reportaron 67.431 delitos. En 2021, la tasa en cuanto a delitos graves, entre ellos, extorsión, homicidio, feminicidio, violación sexual, entre otros, arrojó 287 por cada 100,000 habitantes. En el ámbito de homicidios, arrojó 2.166 a nivel nacional, lo que representa un aumento de 376 en comparación con 2020. Según INEI, las regiones de Piura, Callao, Lima, Puno, entre otras regiones arrojó el 85% (1.585 casos) de estos homicidios.

Entre noviembre de 2020 y abril de 2021, el 18,6% de la población entre 15 años o más reportó haber sido víctima de delito, según el informe técnico Estadísticas de Seguridad Ciudadana del INEI. En ciudades con más de 20,000 habitantes, el porcentaje de víctimas alcanzó el 21,2%; en Lima Metropolitana y en el Callao, fue del 23,1%; y en centros poblados urbanos de entre 2,000 y menos de 20,000

habitantes, el 11,9%.

La franja etaria de 30 a 44 años fue la más afectada por delitos durante el semestre analizado. En este grupo, el 22,4% experimentó algún tipo de delito, mientras que el 21,8% de los jóvenes de 15 a 29 años también se vio afectado. Por otro lado, el 17,6% de las personas de 45 a 64 años y el 7,6% de aquellos de 65 años o más reportaron ser víctimas de delitos.

En el mismo periodo de estudio, 9 de cada 100 habitantes en áreas urbanas fueron objeto de robos de dinero, carteras o teléfonos celulares. En ciudades con más de 20,000 habitantes, esta cifra aumentó a 11 de cada 100, alcanzando un 12% en Lima Metropolitana y el Callao, mientras que en centros poblados urbanos de entre 2,000 y 20,000 habitantes, afectó al 5% de la población.

En la región del Cusco, el 26,3% de los residentes urbanos fueron víctimas de algún delito, destacándose como la región con la mayor tasa de victimización. Le siguieron Madre de Dios con un 24,3%, Junín y Puno con un 23,3% cada uno, y Lima Metropolitana con un 23,2%. En contraste, las regiones con menores porcentajes de victimización incluyeron San Martín (8,5%), Cajamarca (8,7%), Piura (10,4%) y Huánuco (11,0%).

A nivel nacional, el 15,5% de las víctimas de delitos decidió presentar una denuncia. Entre las razones para no denunciar, las más comunes incluyeron considerar que era una pérdida de tiempo (34,2%), no conocer al delincuente (18,9%), el delito ser de poca importancia (15,2%), desconfianza hacia la policía (12,8%), la no consumación del delito (10,8%), y el miedo a represalias (6,5%).

Además, el 12,1% de las personas de 15 años o más que fueron víctimas de delitos reportaron haber sido atacadas con un arma de fuego. En Lima Metropolitana y Callao, este porcentaje fue del 15,3%, y en áreas urbanas con poblaciones entre 2,000 y 20,000 habitantes, se situó en el 8,6%. En ciudades con más de 20,000 habitantes, el porcentaje

alcanzó el 12,9%.

Finalmente, durante el semestre de noviembre de 2020 a abril de 2021, un 82,3% de las personas de 15 años a más percibió que podría ser vulnerable de delito en los próximos 12 meses. Este porcentaje se elevó al 86,1% en ciudades de 20,000 habitantes o más, y se situó en el 72,5% en centros urbanos de entre 2,000 y menos de 20,000. En Lima Metropolitana y Callao, la percepción de riesgo alcanzó el 90,3%.

2.2.2. LA IMPUNIDAD EN EL DELITO DE ROBO

Según Clrecq (2016) La impunidad, entendida como un fenómeno complejo y multifacético, se encuentra estrechamente relacionada con diversos problemas sociales que han sido objeto de estudio en años recientes. Se observa que la impunidad tiende a incrementarse en contextos donde la corrupción estatal es alta, especialmente en naciones con conflictos armados. No obstante, el nivel de seguridad que perciben las personas no se mide únicamente por la frecuencia de delitos cometidos, sino también por la sensación de amenaza que experimentan respecto a su vida, integridad y bienes. Tal inseguridad se intensifica en virtud que un delito, que debería ser sancionado, queda sin castigo. Es decir, el que quede impune genera en las personas desconfianza y descontento: primero, por el delito en sí mismo, y segundo, por la frustración y la impotencia que surgen de la falta de justicia.

Esta sensación de impotencia, sumada a la incapacidad de las instituciones estatales para proporcionar un entorno de seguridad confiable, puede llevar a la sociedad a organizarse de manera autónoma para protegerse. Esta realidad ha propiciado movimientos sociales que exigen la privatización de la seguridad y un acceso más efectivo a la justicia, ante la ineficacia de un Estado que, según el contrato social, debería ser el único en ejercer la fuerza y administrar justicia.

Otro aspecto relevante vinculado a la impunidad es la violación de los derechos humanos. La Comisión de la ONU expuso el Informe Orentlicher, en el que se señala que la impunidad se define por cuatro

componentes fundamentales: 1) la falta de sanción penal, es decir, la ausencia de privación de libertad para quienes cometen delitos; 2) la responsabilidad de las autoridades por no aplicar las leyes pertinentes para castigar a los culpables y por no impartir la justicia que corresponde; 3) el reconocimiento de que las penas deben ser adecuadas y proporcionales a la gravedad del delito, evitando acciones penales excesivas; y 4) el derecho de las víctimas a recibir una reparación adecuada a través de compensaciones.

2.2.3. OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

2.2.3.1. RESEÑA HISTÓRICA

Grande Alanya (2018) El recorrido histórico del Ministerio Público revela que el primer antecedente de la figura del Fiscal se remonta a los funcionarios encargados de defender la jurisdicción y los intereses de la hacienda real en los Tribunales del Consejo de Indias, función que se estableció en 1542 con la creación de la Real Audiencia de Lima y posteriormente la del Cuzco. A lo largo de la época republicana, esta vinculación entre los miembros del Ministerio Público y el sistema judicial se mantuvo. Desde la instauración de la Alta Cámara de Justicia y la Corte Suprema en 1825, el Ministerio Público ha operado en estrecha colaboración con los jueces, aunque los reglamentos sobre la organización de los tribunales no lo reconocían como un organismo independiente.

En la Constitución de 1823, solo se hacía mención de los artículos del poder judicial y para nada se mencionaba al ministerio público.

En la Constitución de 1826 se hacía mención a un Fiscal en la Corte Suprema. El Estatuto Político de 1828 especificaba que ésta estaría compuesta por siete vocales y un Fiscal, y mencionaba la necesidad de contar con un Fiscal en las Cortes Superiores, sugiriendo que su competencia abarcaba la primera instancia.

En la Constitución de 1839 ya se regula la figura de Fiscales de la Corte Suprema, Cortes Superiores y de Agentes Fiscales en los Juzgados de Primera Instancia, aunque nuevamente sin especificar sus funciones.

En la Convención de 1855 se aprueba la ley que organizaba el Ministerio Público, especificando sus atribuciones y señalando que además de supervisar el P.J., Fiscales y Agentes, debían dictar opiniones sobre asuntos temas legales; para asegurar que todo funcionario del estado cumpla con nuestra Carta Magna y demás leyes, informando al poder legislativo de infracciones que cometa cualquier funcionario; entro otras funciones, obligándose a denunciar todo tipo de vulneración a las normas, garantizando que las elecciones populares sean llevadas a cabo bajo los parámetros de la libertad .

La Constitución de 1856 hizo una mención más clara sobre el Fiscal de la Nación, así como de los demás fiscales en mención, sin especificar sus competencias.

La Constitución de 1860 también abordó el tema del Ministerio Público y detalló la existencia de los Fiscales de la Corte Suprema, las Cortes Superiores y los Juzgados, junto con su forma de nombramiento, aunque sin detallar sus atribuciones.

Es importante señalar que, bajo los principios jurídicos y políticos de esta Constitución, se promulgaron en 1863 el Código Penal y de Enjuiciamiento en Materia Penal, en el que se comenzó a regular de manera formal el Ministerio Público, considerando a los Fiscales como responsables de la acción penal junto con las víctimas.

La Constitución de 1869 fue de corta duración, por lo que la Constitución de 1860 se mantuvo vigente hasta 1920, cuando se aprobó una nueva Carta Política por la Asamblea Nacional durante el gobierno de Augusto B. Leguía. En este nuevo marco, se

mencionaron los Fiscales de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores y de los Agentes Fiscales de los Juzgados de Primera Instancia, sin especificar las competencias, al menos de forma general.

El 2 de enero de 1930 se promulgó un nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal, que dejó claro en su artículo 2 que la acción penal era de carácter público y debía ser asumida por el Ministerio Fiscal. Este nuevo código delineó la organización, constitución y competencias del Ministerio Público, estableciendo que el Ministerio de Justicia sería responsable de supervisar a sus miembros.

El proceso penal se dividió en dos etapas: la instrucción, a cargo del juez instructor, y el juzgamiento, realizado por el Tribunal Correccional mediante un jurado (sistema mixto). La fase de instrucción podía iniciarse de oficio por el juez o por denuncia del Ministerio Fiscal o de la parte agraviada. Esto significaba que el Ministerio Fiscal no tenía el monopolio en la acción penal, participando en el desarrollo del procedimiento como parte interesada y presentando acusaciones durante el juicio oral.

La Constitución de 1933 estableció la necesidad de contar con Fiscales a nivel de la Corte Suprema, de Cortes Superiores y de Juzgados. En 1936, bajo la presidencia de Óscar R. Benavides, se organizaron los Procuradores Generales de la República para proteger los intereses del Estado, separando esta función del Ministerio Público, formalizado por la Ley 17537 del 25 de marzo de 1969. En este contexto jurídico y político, en 1940 entró en vigor el Código de Procedimientos Penales, que permanece vigente, estructurando el proceso penal en las fases de instrucción y juzgamiento, con los Fiscales integrando el Poder Judicial.

Las Leyes Orgánicas del Poder Judicial de 1912 y 1963 regularon el Ministerio Público como una entidad autónoma dentro

del Poder Judicial, denominándolo Ministerio Público o Ministerio Fiscal.

2.2.3.2. CONCEPTO

La Ley Orgánica del Ministerio Público, establecida en el D.L. N° 052, el Ministerio Público se define como una entidad autónoma del Estado con varias funciones esenciales. Su principal objetivo es proteger la legalidad, salvaguardar al ciudadano protegiendo sus derechos defendiendo los intereses públicos. Esto incluye actuar en representación de la colectividad en general protegiendo la familia, al menor y al incapaz, así como impulsando el interés social, velando por la moral pública. Asimismo, debe perseguir el delito y buscar la reparación. También tiene la responsabilidad de prevenir el delito dentro de los límites establecidos por la ley y de asegurar la independencia de los órganos judiciales, garantizando una adecuada administración de justicia, además de las funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y el marco jurídico nacional.

El Ministerio Público ostenta el derecho de ejercer la acción penal pública, la cual puede iniciar de oficio, a solicitud de la parte afectada o mediante acción popular en casos de delitos de comisión inmediata o aquellos que la ley le permita específicamente.

Para que ejerza sus funciones adecuadamente, el Fiscal de la Nación y los demás fiscales llevarán a cabo las acciones y recursos, así como las pruebas que permitan la legislación administrativa y judicial vigente, tal como lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público (D. L. 052).

Los fiscales disfrutan de autonomía funcional, lo que significa que pueden actuar de manera independiente al ejercer sus atribuciones, tomando decisiones basadas en su propio criterio y en la forma que consideren más adecuada para cumplir los objetivos de la institución. No obstante, como parte de una estructura

jerárquica, deben acatar las instrucciones que les impartan sus superiores.

2.2.4. LA POLÍTICA CRIMINAL

Según Triana (2015) La política criminal se refiere al conjunto de acciones que un Estado considera necesarias para abordar comportamientos que son vistos como reprochables o que generan daños a la sociedad, con el objetivo de salvaguardar los intereses fundamentales del Estado y proteger los derechos de los habitantes dentro de su jurisdicción. Este conjunto de acciones puede adoptar diversas formas. Puede ser de naturaleza social, como en el caso de fomentar que los residentes de un vecindario se responsabilicen de informar a las autoridades sobre situaciones sospechosas que podrían estar relacionadas con delitos. También puede manifestarse en el ámbito jurídico, a través de reformas en las leyes penales. En términos económicos, se pueden establecer incentivos para promover ciertas conductas o desincentivos para elevar los costos asociados a acciones reprochables.

Asimismo, puede tener un enfoque cultural, mediante campañas de sensibilización en medios masivos de comunicación que busquen crear conciencia sobre los efectos positivos o negativos de comportamientos que afectan gravemente a la sociedad. Otras medidas pueden ser administrativas, como el incremento de las medidas de seguridad en las prisiones. Incluso, puede incluir aspectos tecnológicos, como la decisión de utilizar de manera sistemática nuevos avances científicos para obtener pruebas que corroboren la comisión de conductas delictivas.

Acuña (2006) El texto presenta una perspectiva clara sobre la política criminal y su vinculación con el Ministerio Público, destacando que en los documentos preparatorios de la Séptima Cuenta Pública del Ministerio Público se contrastaba con la postura anterior del fiscal de la nación en relación con la seguridad ciudadana. La Comisión de Políticas Criminales consideraba que la nueva atribución otorgada al fiscal de la

nación en el inciso final del Artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público representa una oportunidad histórica para formular propuestas enfocadas en la delincuencia, su prevención y represión. Esto incluye no solo la identificación de áreas prioritarias, sino también la sugerencia de medios adecuados, destacando la necesidad de modificaciones legales en el ámbito penal y/o procesal penal que sean esenciales para lograr los resultados deseados, enmarcando así una propuesta de política criminal que enfatice su carácter técnico y neutral.

Implícitamente, se asumía que los delitos son aspectos negativos que una sociedad democrática busca evitar mediante la prevención y el castigo de los culpables, todo ello respetando las garantías constitucionales. Así, el objetivo general de estas políticas públicas sería, lógicamente, la reducción de estos delitos, es decir, aspirar a una disminución significativa en las tasas delictivas. Su carácter técnico o neutral se basa en que la identificación de los delitos a prevenir es competencia exclusiva de los poderes políticos establecidos por la Constitución.

Sin embargo, dado que aquí no se consideran las medidas preventivas que pueden adoptar los individuos dentro del sistema penal, el objetivo general se puede definir como la fijación de metas para reducir la actividad delictiva en áreas específicas (por ejemplo, los delitos de mayor impacto social), en localizaciones (comunas, regiones, países) y durante períodos determinados (meses o años), detallando las acciones a emprender y los recursos que cada entidad del sistema penal (Ministerio Público, fuerzas policiales, jueces, Gendarmería de Chile) debe utilizar para alcanzarlas.

De esta manera, las políticas públicas en este ámbito conforman un marco en el que la determinación de metas, prioridades, actividades y recursos a nivel institucional debe implementarse de manera territorial y temporal, abarcando aspectos locales, regionales y nacionales, y a corto, mediano y largo plazo.

Rojas Boucher (2020) El texto señala que todos somos afectados por el crimen y la delincuencia común, pero no solo por estos fenómenos, sino también por las respuestas, o la falta de ellas, que brindan las fuerzas del orden y el sistema de justicia, que son los actores de la política criminal. Antes de abordar tal tema, es fundamental preguntarse: ¿cuál es la percepción del crimen para el Estado peruano? En otras palabras, ¿qué se considera problemático y qué necesidades (de carácter delictivo) existen en un territorio específico del país? Aunque pueda parecer obvio, en medio de noticias sobre delitos y escándalos de corrupción, tendemos a esperar soluciones rápidas, a menudo sin cuestionar la efectividad y sostenibilidad de estas.

Por ello, al igual que en cualquier política pública, es esencial realizar un diagnóstico preciso para luego identificar respuestas adecuadas al problema de la criminalidad. Una forma de evaluar esto es entender cómo el Estado define el fenómeno del crimen, cuáles son los principales objetivos y acciones que se han implementado, y cómo están funcionando estas medidas político-criminales en busca de un cambio efectivo. En este sentido, se plantea la hipótesis de que la política criminal a menudo se enfoca en obtener resultados inmediatos que brinden cierta estabilidad política. Aunque esto no es necesariamente negativo, como se explicará en el transcurso de este análisis, es importante recordar que las intervenciones operativas son un medio, no un fin en sí mismas. Con frecuencia, simplificamos la lucha contra el crimen centrándonos en lo que se ha logrado (o en lo que se ha intentado lograr), en lugar de prestar atención a lo que se está dejando de monitorear para que las soluciones sean efectivas a mediano y largo plazo.

2.2.4.1. EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS POLÍTICO-CRIMINALES

Según Rojas Boucher (2020), La realidad es más compleja de lo que suele parecer, y las estrategias implementadas para combatir la criminalidad se enfrentan continuamente a desafíos que

requieren un monitoreo constante. Es fundamental, en el ámbito de la política criminal, evaluar continuamente las iniciativas, dado que el fenómeno delictivo es dinámico y las acciones emprendidas reflejan nuestra confianza en que el Estado garantiza nuestra seguridad.

Es importante señalar que el diseño de estrategias no es infalible. Aunque se hable de más patrulleros, mantenimiento, computadoras o cámaras de vigilancia, el control del robo y el hurto en áreas urbanas requiere un profundo conocimiento del espacio. Herramientas como la georreferenciación y la división de cuadrantes son cruciales para la intervención en el territorio, y su correcta implementación puede ser determinante para alcanzar los objetivos establecidos. Por lo tanto, no solo las adquisiciones de recursos son ejemplos de una lucha contra la delincuencia, sino también su organización para asegurar resultados efectivos.

En el contexto de operativos contra el crimen organizado, es esencial contar con personal especializado y una logística adecuada que garantice un plan de operaciones que respete los derechos fundamentales de las personas y logre los objetivos propuestos. La coordinación entre policías y fiscales es beneficiosa para llevar a cabo las intervenciones, pero el éxito no puede medirse únicamente por el número de detenidos o incautaciones. Es necesario un proceso de obtención, evaluación e interpretación de información, conocido como inteligencia. Esta no actúa en respuesta a un delito ya cometido, sino que trabaja sobre sospechas antes de que se conviertan en amenazas, enfocándose en situaciones predelictuales. Así, los operativos sirven para desarticular organizaciones criminales, pero los resultados se logran con una visión a futuro, lo cual requiere un procesamiento, sistematización y monitoreo continuos de la información.

En lo que respecta a las medidas de prevención de la delincuencia urbana, la estrategia multisectorial que se promueve

parte del principio de que diferentes variables afectan el crimen y la violencia como factores de riesgo. Esta idea es relevante, pero requiere un seguimiento constante de la evolución de esos factores y un fuerte compromiso de las instituciones implicadas en las actividades planificadas. En el ámbito preventivo, los objetivos deben integrar criterios de eficiencia y especialización, y las actividades necesitan una intervención diferenciada según las áreas con mayor incidencia delictiva (como mayor patrullaje, policía comunitaria o juntas vecinales) o en aquellas que podrían influir en el comportamiento delictivo (mediante opciones educativas y laborales). A medida que se desarrollan las actividades, se genera un aprendizaje significativo, de modo que no solo el cumplimiento de lo planificado es un logro, sino también la información sistematizada que se obtiene, lo que permite mejorar los datos y las técnicas para alcanzar un impacto positivo sostenido.

Por ende, al formular política criminal es crucial (re)definir el alcance específico de las intervenciones del Estado ante el crimen y la delincuencia. Muchas actividades en este ámbito son atractivas por su promoción y funcionales, ya que facilitan el cumplimiento de metas operativas y mejoran la percepción sobre las instituciones policiales y judiciales, pero deben ser vistas como un conjunto de pasos a seguir, es decir, como medios. La creación de espacios públicos seguros, la oferta de alternativas al delito, y la reducción del crimen y la violencia son parte de un proceso continuo. Así, el control y la prevención del fenómeno criminal requieren un monitoreo que trascienda los medios utilizados y que sirva como fuente de información para lograr un impacto real en la sociedad.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Autonomía:** Se dice de la característica en el que no se necesita del auxilio de otras ciencias o personas para realizar o hacer algo, vale decir, la facultad de la persona o entidad a efectos de que pueda obrar por propio criterio.

- **Diligencia:** Es todo procedimiento o gestión, en el cual el funcionario competente va a realizar actos importantes por el trabajo que realiza, a efectos de resolver cualquier asunto que se presente.
- **Esclarecimiento:** Viene a ser la acción de esclarecer o descubrir un delito o hecho cualquiera, vale decir, es determinar cómo ocurrió el hecho o incidente, quien lo realizó, cuando, bajo qué circunstancias, etc.
- **Predelictuales:** se refiere a aquellas circunstancias, condiciones o acciones que ocurren antes de la comisión de un delito, y que pueden estar relacionadas con la planificación, preparación o predisposición para cometer dicho delito
- **Procedimiento penal:** Es el conjunto de normas y pasos establecidos por la ley que regulan la manera en que se lleva a cabo la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos delitos

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG.: La relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁: La relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

HE₂: La relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Delito de Robo

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Operatividad del Ministerio Público

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Delito de Robo	Es apropiarse de algo ajeno usando la fuerza para la obtención de lucro para sí mismo.	Incremento Impunidad	- Frecuencia - Reincidencia - Reparación del Daño - Esclarecimiento
Variable dependiente Operatividad del Ministerio Público	Capacidad de producir algo o funcionar activamente, por parte del Ministerio Público.	Eficacia Política Criminal	- Diligencia - Liberación - Sanción penal adecuada - Realidad Jurídica

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El propósito de la investigación aplicada consiste en enfrentar un problema específico o una pregunta concreta, concentrándose en la adquisición y fortalecimiento de conocimientos para su uso práctico y, por ende, para impulsar el progreso cultural y científico. (Carrasco Díaz, 2009, p. 78)

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de esta investigación será cuantitativo porque se medirán los indicadores de la recolección de datos.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Se clasifica como descriptiva y correlacional, y se llevó a cabo a través de una encuesta. El objetivo fue medir y recopilar información que facilite una comprensión más profunda sobre el comportamiento y las opiniones de los participantes. Este tipo de estudios busca identificar la relación o el grado de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto específico. Aunque a veces se centra en la relación entre dos variables (Sampieri, 2014, p. 93)

3.1.3. DISEÑO

El estudio se clasifica como no experimental y cuantitativo, lo que implica que no es posible manipular variables, comportamientos ni crear condiciones artificiales durante la investigación. El objetivo es obtener resultados que reflejen los comportamientos naturales de los participantes. Asimismo, se señala que la investigación no experimental o ex post facto se refiere a cualquier estudio en el que no se pueden manipular variables ni asignar aleatoriamente a los sujetos o a las diferentes condiciones del experimento. (Kerlinger, 1979)

Tenemos:

M1: OX, r, LTD.

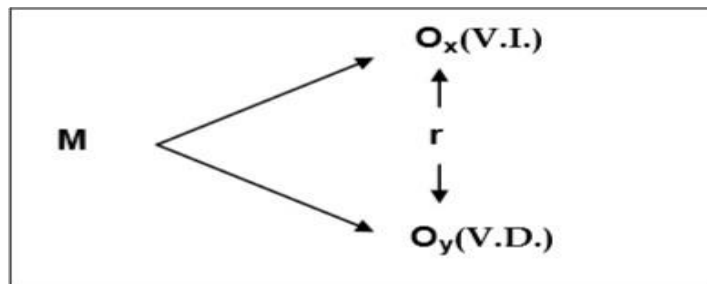
Dónde:

M1 = Muestra

OX = Observación de la Variable Independiente

OY = Observación de la Variable Dependiente

r = Índice de correlación entre las variables de estudio.



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población en estudio estuvo conformada por 3878 abogados colegiados, en el Ilustre Colegio de abogados de Huánuco

Tabla 2

Población

POBLACION	N°
ABOGADOS	3878
HABILITADOS	

FUENTE: Colegio de abogados de Huánuco

3.2.2. MUESTRA

Muestreo probabilístico – técnica de muestreo aleatorio simple

Tabla 3

Muestra

Muestra	N°
ABOGADOS	20
HABILITADOS	

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 4

Técnicas e instrumentos

TECNICA	INSTRUMENTO
• Encuesta.	• Cuestionario.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Luego de procesar las encuestas y análisis documental, se llevó a cabo el conteo y análisis correspondiente mediante estadística descriptiva, teniendo en cuenta la frecuencia y el porcentaje simple. Además, se emplearon tablas y gráficos para procesar y presentar los resultados obtenidos de dichos instrumentos. Para el análisis de los datos recopilados, se utilizó un enfoque interpretativo, y los resultados se expresaron en cuadros de distribución estadística simple y en gráficos de barras. Con los datos procesados, se realizó una discusión de los resultados, que también sirvió como base para contrastar la hipótesis y elaborar las conclusiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. ENCUESTA A LOS ABOGADOS

Después de aplicarse las respectivas encuestas, se obtiene lo siguiente con sus respectivos gráficos.

Tabla 5

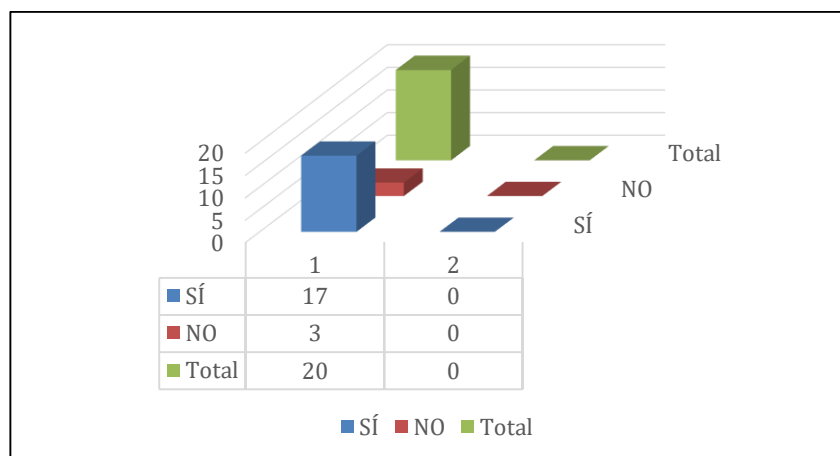
¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	17	85,0%	85,0	85,0
	NO	3	15,0%	15,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 85% (17) de encuestados afirman que si existen casos frecuentes de robo en esta ciudad.

Figura 1

Casos de Robo



Nota. El gráfico representa el 85% de encuestados considera que, si existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad.

Tabla 6

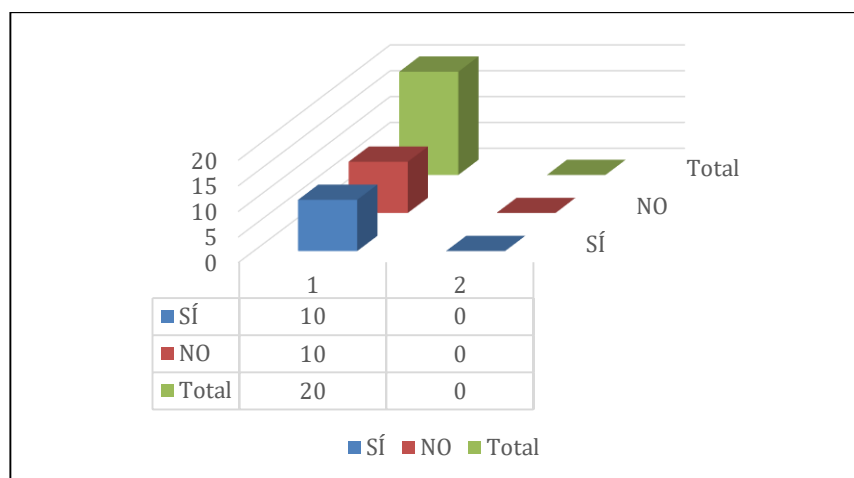
¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	10	50,0%	50,0	50,0
	NO	10	50,0%	50,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Se puede observar que el 50% de encuestados considera que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando, mientras que el otro 50% considera lo contrario, que los presos que salen en libertad ya no roban, lo que salta a la luz que dichas posiciones se encuentran divididas.

Figura 2

Presos en libertad que continúan robando



Nota. El gráfico representa la afirmación de que los presos una vez liberados continúan robando.

Tabla 7

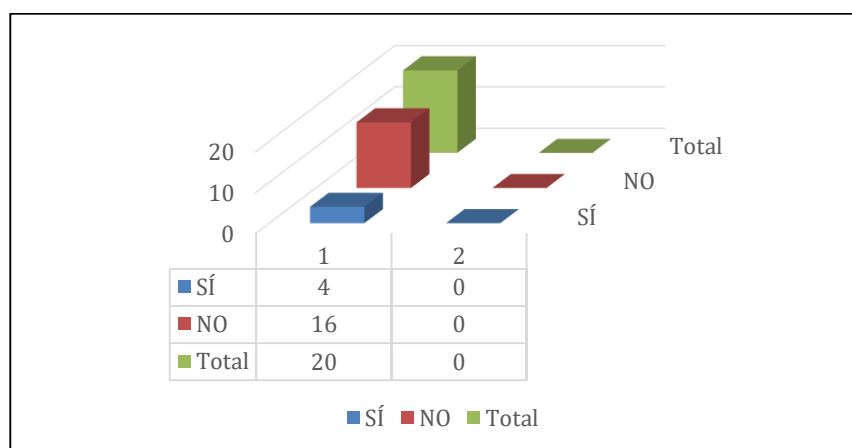
¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	4	20,0%	20,0	20,0
	NO	16	80,0%	80,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 20% de encuestados, manifiesta que en los casos de robo si existe reparación del daño y un 80% de encuestados manifiesta que no.

Figura 3

La reparación del daño en robo.



Nota. El gráfico representa que no se repara los daños producto del robo.

Tabla 8

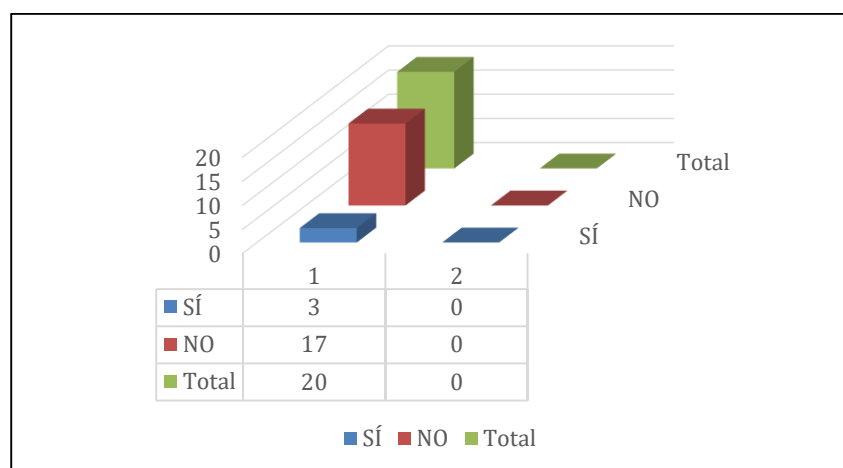
¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	15,0%	15,0	15,0
	NO	17	85,0%	85,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 15% de encuestados señala que, si se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo, mientras que el 85% dicen que no.

Figura 4

Esclarecimiento del robo



Nota. El gráfico representa a los que consideran que no se esclarece adecuadamente los casos de robo.

Tabla 9

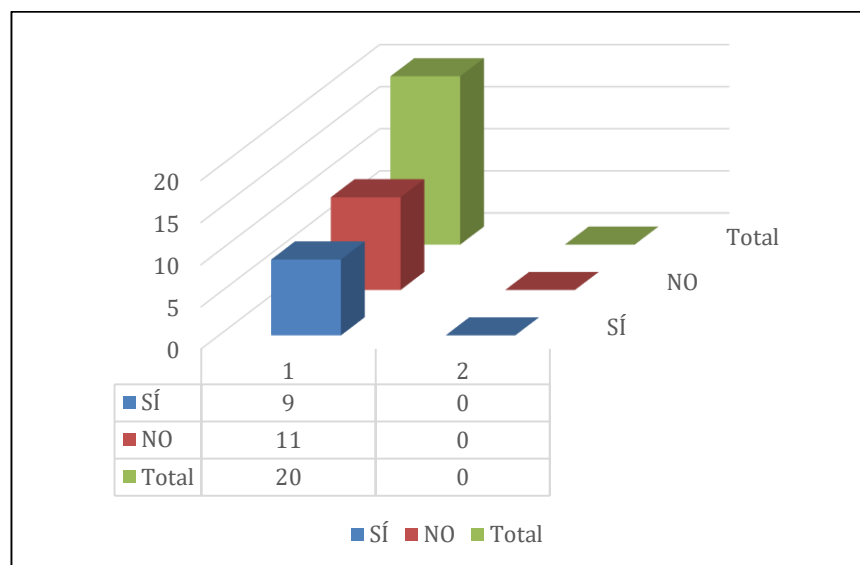
¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	9	45,0%	45,0	45,0
	NO	11	55,0%	55,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 45% de encuestados señala que el Ministerio Público si realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo, mientras que el 55% de encuestados manifiesta lo contrario.

Figura 5

Diligencias del Ministerio Público



Nota. El gráfico representa que el Ministerio Público no realiza las diligencias necesarias.

Tabla 10

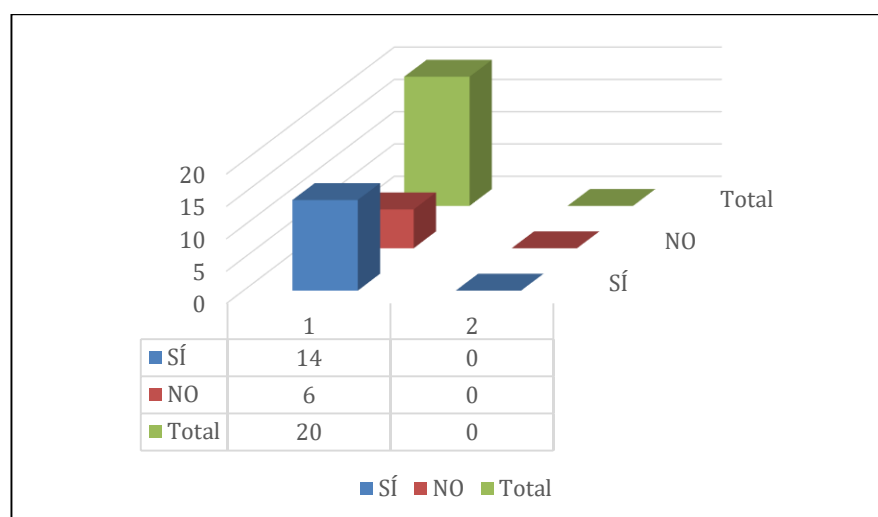
¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	14	70,0%	70,0	70,0
	NO	6	30,0%	30,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 70% de señala el tener conocimiento que los fiscales si dejan en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia, mientras que el 30% indicaron no.

Figura 6

Ladrones liberados en casos de flagrancia



Nota. El gráfico representa a encuestados que tienen conocimiento que los fiscales si dejan en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia.

Tabla 11

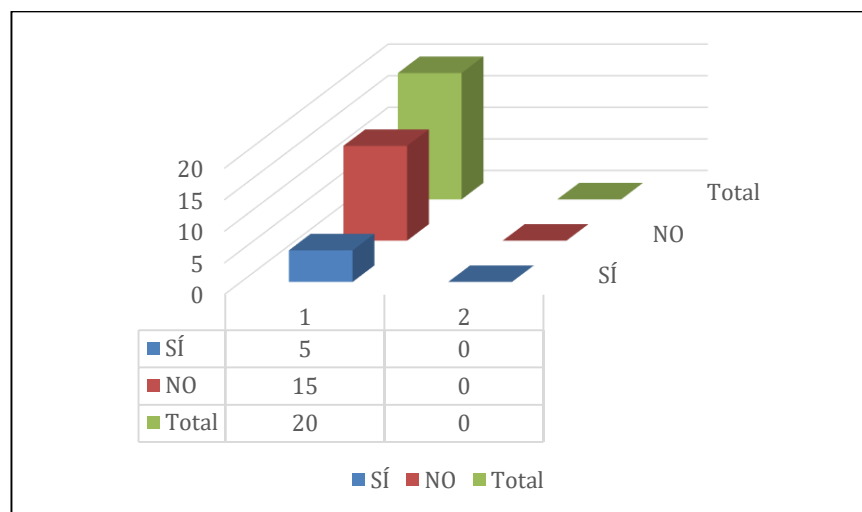
¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potracancha reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	5	25,0%	25,0	25,0
	NO	15	75,0%	75,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Se puede advertir que el 25% de encuestados considera que dentro del Centro Penitenciario de Potracancha si reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud, mientras que el 75% consideran que no reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere.

Figura 7

Tratamiento en Salud en el Centro Penitenciario



Nota. El gráfico representa el tratamiento en salud que reciben los internos.

Tabla 12

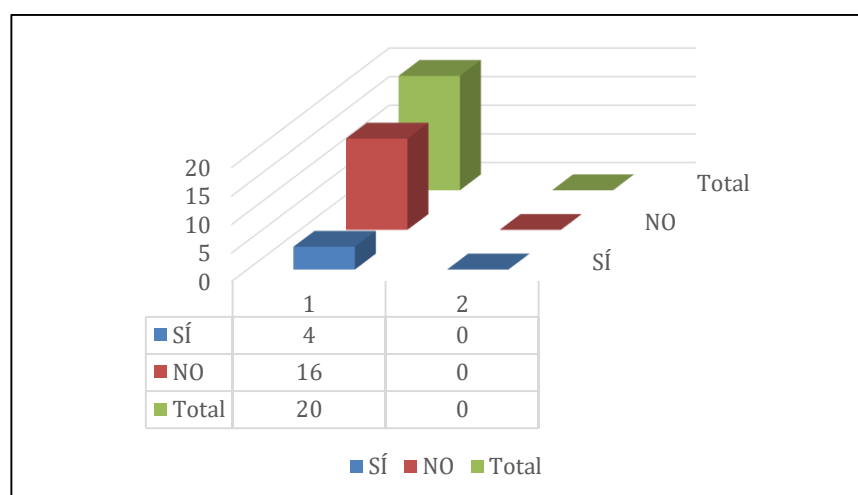
¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	4	20,0%	20,0	20,0
	NO	16	80,0%	80,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Esta tabla muestra que el 20% de señala que, si existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo, mientras que el 80% de encuestados manifiesta que no existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo.

Figura 8

Sanción penal adecuada



Nota. El gráfico representa en un porcentaje alto que indican que no se da una adecuada sanción penal.

Tabla 13

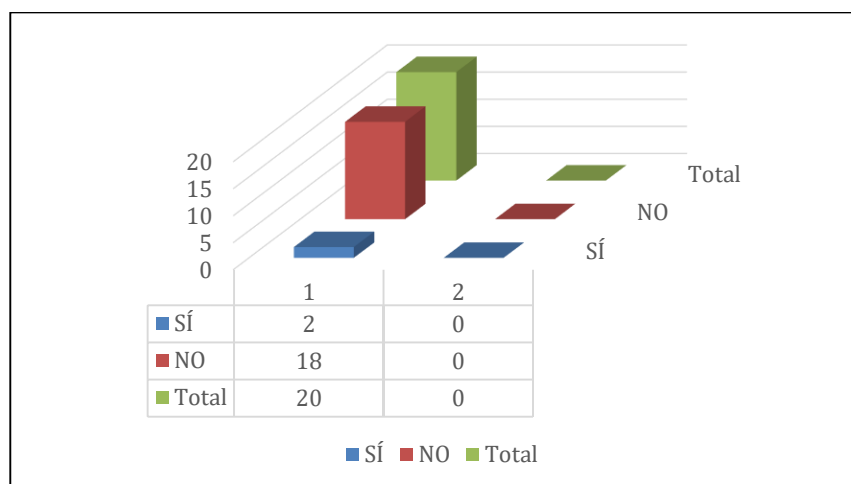
¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SÍ	2	10,0%	10,0	10,0
	NO	18	90,0%	90,0	100,0
	Total	20	100,0%	100,0	

Nota. Se muestra que el 10% de encuestados manifiesta que la política criminal si se ajusta a nuestra realidad jurídica, mientras que el 90% indicaron que no.

Figura 9

Requerimiento de más de un abogado en la defensa en un proceso penal



Nota. El gráfico representa la necesidad que tiene los litigantes de contratar más de un abogado defensor por el tiempo que dura el proceso.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Al respecto se planteó las respectivas hipótesis, para después determinar el coeficiente de correlación de Pearson (r) para lo cual se empleó el SPSS (versión 22.0), se realizó el ingreso de los datos correspondientes y para la interpretación se utilizó lo siguiente:

4.2.1. INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON

Tabla 14

Correlación de Karl Pearson

VALOR O GRADO "r"	INTERPRETACIÓN
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)

➤ Contrastación de la hipótesis general

Hi: La relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

Ho: La relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022, es positiva.

Tabla 15

Correlaciones

		Operatividad del Ministerio Publico	Delito de robo
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO	Correlación de Pearson	1	,505**
	Sig. (bilateral)		,011
	N	20	20
	Correlación de Pearson	,505**	1

	Sig. (bilateral)	,011	
DELITO DE ROBO			
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Nota. Al respecto, el coeficiente de correlación es de 0.505, lo que la valoración es moderada positiva, siendo que el significado bilateral es (0,011) entonces es menos que el error estimado (0,05), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

➤ **Contrastación de las hipótesis específicas**

✓ **Hipótesis específica 1**

Hi: La relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

Ho: La relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 - 2022, es positiva.

Tabla 16

Correlaciones

		Eficacia en el Ministerio Publico	Delito de robo
EFICACIA EN EL MINISTERIO PUBLICO	Correlación de Pearson	1	,479**
	Sig. (bilateral)		,005
	N	20	20
DELITO DE ROBO	Correlación de Pearson	,479**	1
	Sig. (bilateral)	,005	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Nota. Al respecto, el coeficiente de correlación es de 0.479, lo que la valoración es moderada positiva, siendo que el significado bilateral es (0,005) entonces es menos que el error estimado (0,05), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

✓ **Hipótesis específica 2**

Hi: La relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

Ho: La relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022, es positiva.

Tabla 17

Correlaciones

		Política Criminal en el Ministerio Publico	Delito de robo
POLITICA CRIMINAL EN EL MINISTERIO PUBLICO	Correlación de		
	Pearson	1	,452**
	Sig. (bilateral)		,015
	N	20	20
DELITO DE ROBO	Correlación de		
	Pearson	,452**	1
	Sig. (bilateral)	,015	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Nota. Al respecto, el coeficiente de correlación es de 0.552, lo que la valoración es moderada positiva, siendo que el significado bilateral es (0,012) entonces es menos que el error estimado (0,05), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022, es negativa.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- En la **TABLA 10**, Los resultados obtenidos en esta investigación revelan una relación negativa entre el delito de robo y la operatividad del Ministerio Público durante el período 2021-2022, con un valor de significancia bilateral de 0,011, que es inferior al umbral del 0,05. Esto lleva al rechazo de la Hipótesis Nula y a la aceptación de la Hipótesis Alternativa, lo que sugiere que la ineficacia en la respuesta del Ministerio Público puede estar contribuyendo a la persistencia de este delito.

Estos hallazgos son coherentes con estudios previos que abordan la complejidad del fenómeno de la impunidad, como el planteado por Clercq (2016). La impunidad, como un fenómeno multidimensional, no solo se relaciona con la criminalidad, sino que también está ligada a factores sociales más amplios, como la corrupción y los conflictos armados. El autor argumenta que la percepción de seguridad no se basa únicamente en la frecuencia de delitos, sino también en la confianza que tiene la población en el sistema judicial para sancionar las conductas delictivas. Cuando un delito no es castigado, la sensación de inseguridad en la sociedad se intensifica, generando un ciclo de desconfianza hacia las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y la justicia.

La frustración que surge de la impunidad, combinada con la incapacidad de las instituciones estatales para proporcionar un entorno seguro, puede provocar que la sociedad busque formas alternativas de protección. Este fenómeno ha llevado a un aumento en las demandas sociales por privatizar la seguridad y facilitar el acceso a la justicia. En este contexto, se evidencia una contradicción en el pacto social que establece que el Estado debería ser el único responsable de garantizar la seguridad y la justicia. La ineficacia del sistema, por lo tanto, no solo alimenta la criminalidad, sino que también

erosiona la confianza en el Estado, creando un vacío que podría ser llenado por iniciativas de seguridad privadas.

- **En la Primera Hipótesis específica**, Los resultados presentados en la TABLA 11 evidencian una relación negativa entre el delito de robo y la eficacia del Ministerio Público durante el periodo 2021-2022, con un valor de significancia bilateral de 0,005, que es menor al umbral de 0,05. Esto conlleva al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo que sugiere que la falta de eficacia en la actuación del Ministerio Público puede estar correlacionada con el aumento en la incidencia de delitos de robo.

Estos hallazgos son consistentes con los planteamientos de Jacqueline Rosas (2019), quien argumenta que la eficacia del Ministerio Público no es un factor determinante en la respuesta judicial ante las transgresiones legales. Rosas subraya la importancia de una organización clara y ordenada del Ministerio Público, que debe actuar de acuerdo con las normas que regulan su funcionamiento. La falta de un marco normativo bien sistematizado y una implementación efectiva de las leyes puede resultar en un debilitamiento de la función del Ministerio Público, lo que, a su vez, puede impactar negativamente en la percepción de justicia y seguridad en la sociedad.

El rol del Ministerio Público es fundamental, ya que debe garantizar la defensa de los ciudadanos y promover la legalidad de los intereses públicos. La falta de efectividad en su operatividad puede crear un vacío en el sistema de justicia, donde los abusos y las transgresiones legales no son adecuadamente abordados. Esta ineficacia puede contribuir a un aumento en la impunidad, generando un clima de desconfianza en las instituciones judiciales y alimentando la percepción de inseguridad en la población. La capacidad del Ministerio Público para actuar de manera autónoma y eficiente es esencial para el mantenimiento del estado de derecho y la protección de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, cuando sus acciones no logran el impacto esperado, se pone en riesgo no solo la seguridad de la población, sino también la legitimidad de las instituciones democráticas.

- **En la segunda Hipótesis específica**, Dentro del resultado expuestos

en la TABLA 12 revelan una relación negativa entre el delito de robo y la política criminal implementada por el Ministerio Público durante el periodo 2021-2022, con un valor de significancia bilateral de 0,015, que es inferior al nivel de error aceptable de 0,05. Esto lleva al rechazo de la hipótesis nula y a la aceptación de la hipótesis alternativa, lo que sugiere que las estrategias de política criminal no están siendo efectivas para mitigar este tipo de delitos.

Estos hallazgos son consistentes con la reflexión planteada por A IDEA (2020), que resalta la complejidad de la realidad delictiva y cómo las estrategias de combate a la criminalidad enfrentan desafíos constantes que requieren un monitoreo continuo. La dinámica del fenómeno criminal exige que las iniciativas de política criminal sean evaluadas y ajustadas de forma constante, ya que los contextos sociales y delictivos evolucionan rápidamente. Esto implica que el diseño de las estrategias no puede ser rígido ni estático, sino que debe adaptarse a las realidades cambiantes del entorno.

Además, la efectividad de las políticas criminales no se puede medir únicamente por el incremento de recursos, como la cantidad de patrulleros, cámaras de vigilancia o computadoras. Si bien estos son elementos importantes, su efectividad radica en cómo se implementan y se integran en un conocimiento más profundo del territorio. Técnicas como la georreferenciación y la división de cuadrantes son esenciales para una operatividad más eficaz, ya que permiten identificar y focalizar esfuerzos en las áreas más afectadas por el delito.

El éxito en la lucha contra el crimen organizado, como también se menciona, no puede ser evaluado solamente en términos cuantitativos, es decir, en la cantidad de detenciones o incautaciones realizadas. Para alcanzar los objetivos planteados, es crucial contar con recursos humanos capacitados y una logística adecuada que respete los derechos fundamentales. Además, la inteligencia criminal juega un papel fundamental, ya que su función es prevenir el delito mediante la recopilación y análisis de información antes de que se materialice una amenaza. Esto implica un enfoque proactivo que debe ser parte integral de cualquier estrategia de política criminal.

CONCLUSIONES

- Se determina en la primera conclusión que la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 – 2022, es negativa, aceptándose la hipótesis alterna.
- Se determina en la segunda conclusión que la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público 2021 – 2022, es negativa, aceptándose la hipótesis alterna.
- Se llega a la tercera conclusión que la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 – 2022, es negativa, aceptándose la hipótesis alterna.

RECOMENDACIONES

- Como primera recomendación se tiene que, en casos de delito de robo, el Ministerio Público debe trabajar con mayor precisión, cumpliendo los plazos y por ende lo establecido en la ley, no permitiendo que estos casos queden impunes, toda vez que muchas veces la Policía Nacional del Perú logra capturarlos y después son dejados en libertad.
- Siendo que la eficacia del Ministerio Público es negativa en los casos de delito de robo, como segunda recomendación se tiene que se debe tener en cuenta que los fiscales siendo los defensores de la legalidad, deben hacer prevalecer ello, sin embargo, muchos no lo hacen debido a la falta de preparación que tienen y hace que no actúen ajustándose a la ley, lo que quiere decir, que falta más preparación para ejercer el rol de ser fiscal.
- Como tercera recomendación se tiene que no solo aumentado las penas se va a combatir tanta delincuencia, se debe ver formas de prevención de ellas, entre ellos, mayor oportunidad de trabajo, estudio, entre otros, de manera tal que los jóvenes de hoy no tengan que delinquir tanto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, J. P. (2006). *El ministerio público y la política criminal en una sociedad democrática. Revista de derecho valdivia.*
- Alex, Hernández Marcillo (2012). *Falencias normativas para sancionar el delito robo de: Automotores en la ciudad de Quito en los años 2010 al 2012.* Quito.
- Astudillo, A. A. (2006). *Psicología criminal II. En a. A. Astudillo, análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en el derecho penal.* Porrua.
- Benavides, D. (2013). *Gestión y Administración de Establecimientos Penitenciarios. Centro de estudios de criminología.*
- Clercq, J. A. (2016). *Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos. Revista De Ciencias Sociales.*
- Coley, A. (2009). *La administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.*
- Cook, T., & Reichardt, C. S. (1986). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación.* Madrid: Ediciones Morata S.L.
- Derecho, P. P. (2022). *¿En qué momento se consume el delito de robo? LP. Pasión por el derecho.*
- Egg, E. A. (2011). *Aprende a investigar.* Editorial Brujas.
- García, M. L. (2020). *Las actividades Laborales en las prisiones peruanas como Herramientas para la reinserción social del condenado.* LIMA: PRCP.
- Grande, M. E. (2018). *Ministerio Público y su Biblioteca.* LIMA: SISBIB.
- Hernández, I. Z. (2016). *La prueba libre y lógica. En Sistema penal acusatorio mexicano.* México.
- Rojas, F. (2020). *La política criminal peruana más allá de su inmediatez. La revista de instituto de defensa legal.*
- Infobae. (6 de julio de 2022). *Delincuencia en Perú. Cada hora se registran 11 delitos en el país, entre ellos robos y asaltos agravados.*
- Jaramillo, S. M. (2019). *Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal.* Revista universidad y

sociedad.

Kerlinger, F. (1979). *Investigación del Comportamiento*. Mc. Graw. Hill.

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc.

Graw. Hill. Serra, T. Y. (1979). *Los Derechos Humanos*. Madrid:

Tecnos.

Torres, P. C. (2017). El derecho de los reclusos y sentenciados a ocupar establecimientos adecuados.

Triana, R. A. (2015). *¿Qué es la política criminal?*

UNODC. (2010). *Medida Privativas y no Privativas de la Libertad - El Sistema Penitenciario*.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Oquendo Baldeon, L. (2024). *El delito de robo y su relación con la operatividad en el ministerio público 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general				
PG: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público, 2021 - 2022?	OG: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público, 2021 - 2022	HG: La relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público, 2021 - 2022, es negativa.	Variable independiente: Delito de Robo	- Incremento - Impunidad	Frecuencia Reincidencia Reparación de daño Esclarecimiento	Tipo: aplicada Enfoque: no experimental cuantitativo Alcance: Descriptivo, Correlacional. Diseño: No experimental
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
PE₁: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público, 2021 - 2022?	OE₁: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público, – 2021 - 2022.	HE₁: La relación que existe entre el delito de robo y la eficacia en el Ministerio Público, 2021 - 2022, es negativa.	Variable dependiente:	- Eficacia	Diligencias Liberación	Población: Conformado por 3878 abogados colegiados, en el Ilustre Colegio de abogados de Huánuco
PE₂: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022?	OE₂: Determinar la relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 - 2022.	HE₂: La relación que existe entre el delito de robo y la política criminal en el Ministerio Público 2021 – 2022, es negativa.	Operatividad del Ministerio Público	- Política Criminal	Sanción Penal Adecuada Realidad Jurídica	Muestra: Conformado por 20 abogados colegiados, en el Ilustre Colegio de abogados de Huánuco.

**Técnica e
instrumento**

Técnicas:
encuesta

Instrumento:
Cuestionario.

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022”** desarrollada por Luis Armando Oquendo Baldeon bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por el Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 962 605 080. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación, la señorita

Huánuco, 2024

Participante
DNI N°



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA

MOTIVO: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022"

Encuestador: Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EL DELITO DE ROBO		SÍ	NO
INCREMENTO			
1. ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?	☒		
2. ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?	☒		
IMPUNIDAD			
1. ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?	☒		
2. ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?			☒
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO			
EFICACIA			
1. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?	☒		
2. ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?			☒
3. ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potrerancho reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?			☒
POLÍTICA CRIMINAL			
1. ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?			☒
2. ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?			☒

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022" desarrollada por Luis Armando Oquendo Baldeon bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por el Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022". Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 962 605 080. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación, la señorita

Huánuco, 2024

Participante
DNI N°



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA

MOTIVO: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022"

Encuestador: Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EL DELITO DE ROBO		SI	NO
INCREMENTO			
1. ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?			X
2. ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?			X
IMPUNIDAD			
1. ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?			X
2. ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?			X
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO			
EFICACIA			
1. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?	X		
2. ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?	X		
3. ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Patrocincha reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?	X		
POLÍTICA CRIMINAL			
1. ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?	X		
2. ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?	X		

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **“EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022”** desarrollada por **Luis Armando Oquendo Baldeon** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por el Bach. **Luis Armando Oquendo Baldeon**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **“EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022”**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 962 605 080. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación, la señorita

Huánuco, 2024

Participante
DNI N°



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA

MOTIVO: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022"

Encuestador: Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EL DELITO DE ROBO		SI	NO
INCREMENTO			
1. ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?	X		
2. ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?	X		
IMPUNIDAD			
1. ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?			X
2. ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?			X
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO			
EFICACIA			
1. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?			X
2. ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?	X		
3. ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potracancha reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?			
POLÍTICA CRIMINAL			
1. ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?			X
2. ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?			X

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **"EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022"** desarrollada por **Luis Armando Oquendo Baldeon** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por el Bach. **Luis Armando Oquendo Baldeon**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **"EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022"**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 962 605 080. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuanto se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación, la señorita

Huánuco, 2024

Participante
DNI N°



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA

MOTIVO: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL
MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022"

Encuestador: Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EL DELITO DE ROBO		SI	NO
INCREMENTO			
1. ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?	X		
2. ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?	X		
IMPUNIDAD			
1. ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?			X
2. ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?	X		
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO			
EFICACIA			
1. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?	X		
2. ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?			X
3. ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potrerillos reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?			X
POLÍTICA CRIMINAL			
1. ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?	X		
2. ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?	X		

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES DE INVESTIGACIÓN

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer información y dar su consentimiento de ser participantes, en esta investigación titulada **"EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022"** desarrollada por **Luis Armando Oquendo Baldeon** bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el objetivo general de esta investigación es determinar la relación que existe entre el delito de robo y la operatividad en el Ministerio Público 2021 - 2022. Si Ud. accede a participar en este estudio, se le pedirá responder las preguntas del cuestionario, para la cual se tomará entre 15 a 20 minutos de su tiempo.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación y, por lo tanto, serán anónimas. De tener dudas podrá hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. En caso de que las preguntas le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselos saber al investigador o no responderlos. Agradecemos desde ya su participación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,acepto participar voluntariamente en esta investigación conducida por el Bach. **Luis Armando Oquendo Baldeon**. He sido informado (a) del objetivo de este estudio titulado: **"EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO, 2021-2022"**. Me han informado también, que tendré que responder el cuestionario en un lapso de 15 a 20 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para otro propósito sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre la investigación en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al celular N° 962 605 080. Asimismo recibiré una copia de esta ficha de consentimiento se me hará entrega una vez terminado la encuesta y finalmente puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando se ha concluido, para tal fin puedo contactarme con el bachiller responsable de esta investigación, la señorita

Huánuco, 2024

Participante
DNI N°



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ENCUESTA

MOTIVO: "EL DELITO DE ROBO Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD EN EL
MINISTERIO PÚBLICO 2021 - 2022"

Encuestador: Bach. Luis Armando Oquendo Baldeon

Recomendaciones: Por favor responda las siguientes preguntas con absoluta sinceridad, para lo cual marque con una (X) la alternativa que considere correcta.

EL DELITO DE ROBO		SI	NO
INCREMENTO			
1. ¿Cómo profesional considera usted que existe casos frecuentes de robo en nuestra ciudad?	X		
2. ¿Considera usted que son muchos los presos que salen en libertad y siguen robando?	X		
IMPUNIDAD			
1. ¿Considera usted que en los casos de robo existe reparación del daño que se ha causado?			X
2. ¿Considera usted que se esclarece adecuadamente los casos del delito de robo?			X
OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO			
EFICACIA			
1. ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza sus diligencias debidamente en los casos de robo?	X		
2. ¿Tiene usted conocimiento si algún fiscal deja en libertad a ladrones que fueron capturados en flagrancia?	X		
3. ¿Considera que dentro del Centro Penitenciario de Potracancha reciben un adecuado tratamiento en cuanto a la salud se refiere?	X		
POLÍTICA CRIMINAL			
1. ¿Cree usted que existe una sanción penal adecuada en los delitos de robo?	X		
2. ¿Cómo abogado cree usted que la política criminal se ajusta a nuestra realidad jurídica?	X		

ANEXO 3

VISTAS FOTOGRÁFICAS DE APLICACIÓN DE ENCUESTA



